

ne  
D. Propio de la  
en Camizada.

Al presente Secretario dió Cuenta haverse Rematado de Segundo Remate, antes de ayer Jueves, veinte y ocho del que sigue, el propio de la Encamizada, sin haver havido quien se pudiese; por lo que quedó en fian.º Carrion, vecino de esta, en los veinte y siete mil V.º que se Remató en el mismo de primero Remate, con las condiciones de su escritura, y adiciones, y con la calidad de dar anticipada la mitad de su importe en lugar de fianzas; y la otra mitad por mercedes apropiada en los veintitantos años; y la misma anticipación, y obligación en el segundo; y el sus dho tiene entregado pedim.º

pidiendo se quite la intervención puesta a dho propio, y que este Corra únicamente al Ciudadano de D. Pedro de Vera, y que se declare si debe correr bajo la expresión de dha anticipación, y de fianzas con lo demás que se expuso sobre este expediente, y pedimento que de orden del Sr. Conde.º de Trujillo este Ayuntamiento mandó lo que se trató y conferido = Acordó se haga la anticipación de la mitad de los veinte y siete mil V.º del primer Remate, y la otra mitad se pague apropiada de los otros meses restantes, y lo mismo a primeros de año próximo; y constando haverse puesto los trece mil y quinientos V.º que tocan al presente engoder de D. Jph Lopez Belmonte Depositario Adm.º de Propio: Al presente Secretario escriba a Jph Minguez Interventor puesto a dho Propio de la Encamizada, le dese libremente a cargo, y disposición de D. Pedro de Vera, nombrado por Rematante en virtud de este Acuerdo de que se ponga Justim.º en el Arim.º //

ne  
D. Cortes de Aguas

La Ciu. acuerda que con efecto se corte el agua de las dos Lequias mayores para el lavado sig. inmediato

